



EL ESTADO COSTARRICENSE VIOLENTA LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE JAPDEVA

PRONUNCIAMIENTO DE LA UNIDAD SINDICAL

La Unidad Sindical, integrada por la Confederación de Trabajadores Rerum Novarum CTRN, la Central del Movimiento de Trabajadores CMTC, Central General de Trabajadores CGT, la Confederación Unitaria de Trabajadores CUT, la Confederación Costarricense de Trabajadores Democráticos CCTD, el Bloque Unitario Sindical y Social Costarricense BUSSCO, los sindicatos de las Universidades Públicas, organizaciones magisteriales y sindicatos no confederados, quiere hacer de conocimiento público la violación a la legalidad perpetrada por la Junta Directiva de JAPDEVA.

La Administración de JAPDEVA, amparada por el Poder Ejecutivo del Gobierno anterior, con una decisión administrativa sin legalidad, dejó sin efecto y desaplicación unilateral la convención colectiva con SINTRAJAP, un mes antes de entregar el poder al nuevo Gobierno. La magnitud de esta acción arbitraria e ilegal elimina el derecho de la clase trabajadora de JAPDEVA a la negociación colectiva, y constituye una violación a la legislación nacional, porque un acuerdo de la Junta Directiva jamás puede anular una Ley, como lo es la convención colectiva, protegida por la Constitución Política y el Código de Trabajo y también es una violación a los convenios internacionales número 87 y 98 de la OIT ratificados por el país.

Por más que SINTRAJAP intentó encontrar soluciones por la vía del diálogo social con la empresa pública y con las autoridades del trabajo, no hubo interés ni voluntad política de respetar este derecho, pues la verdadera intencionalidad del Gobierno anterior fue acabar con la negociación colectiva y con el sindicato de JAPDEVA.

Hay prueba fehaciente de las certificaciones del MTSS que indican con claridad que la convención colectiva de JAPDEVA está vigente. Así mismo, una resolución de la Sala Constitucional en la sentencia 19812-2020 de las 13 horas del 14 de octubre 2020 confirma esta tesis. Igualmente, el Código de Trabajo en el artículo 713 no deja dudas de que sólo una resolución de los tribunales de justicia puede dejar sin efecto una ley especial como lo son las convenciones colectivas.

Esta grave actuación de facto refleja el nivel de irresponsabilidad social de esta entidad pública, que además de violentar el orden jurídico nacional e internacional, ocasiona un severo daño a la economía e ingresos de las familias de los trabajadores y trabajadoras de JAPDEVA, a raíz del desconocimiento de los derechos colectivos que se han pactado entre las partes durante décadas.

Ante este lamentable e intolerable hecho, hacemos un llamado al Gobierno actual para que se corrija de modo urgente y firme esta situación ignominiosa, poniendo en el orden correcto las cosas, y devolviendo los derechos humanos fundamentales arrebatados a las personas trabajadoras organizadas en SINTRAJAP, de modo acorde con el derecho constitucional a la negociación colectiva.

El movimiento Sindical Costarricense en Unidad de Acción cierra filas para que se reivindiquen los derechos laborales violentados, tomando en cuenta que el irrespeto de los derechos de cada trabajador o trabajadora en cualquier lugar del país es una violación a los derechos de todos, que constituye además una amenaza para la paz social y democracia. La Unidad Sindical respalda con fuerza a SINTRAJAP en esta lucha tan justa, asegurando que persistiremos en acciones constantes hasta que se garanticen de nuevo los derechos arrebatados a las personas trabajadoras de JAPDEVA.